

# **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA IE SANTA LIBRADA DE CALI E.S.A.L**

## **ASOEGRESADOS LIBRADUNOS**

**NIT 901.366.313 – 1**

**CALLE 7 # 14 A 106 CALI**

### **INFORME DEL REVISOR FISCAL**

#### **A LOS ASOCIADOS DE**

#### **ASOCIACION DE EGRESADOS DE LA IE SANTA LIBRADA DE CALI E.S.A.L**

He auditado los Estados de Situación Financiera de la Asociación de Egresados de la IE Santa Librada de Cali Esal al 31 de Diciembre de 2023 y su correspondiente Estado Integral de resultados, Revelaciones; el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

Realice mi auditoría de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 43 de 1990, que incorpora las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA). Esas normas requieren que el examen sea realizado por un Contador Público, debidamente inscrito en la Junta Central de Contadores, que actúe con independencia mental para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.

Con base en el resultado de mi auditoría expreso lo siguiente:

- a) Los Estados Financieros auditados reflejan la situación financiera de la Asociación, al 31 de Diciembre de 2023, así como los resultados de sus operaciones.
- b) La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales, a la técnica contable y en su caso, con las normas especiales proferidas por la respectiva entidad de supervisión.
- c) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- d) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de registro de socios y de actas de asamblea y junta directiva se llevaron y conservaron debidamente.

- e) El control interno de la Asociación, incluye aquellas políticas y procedimientos que proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo No. 3 que corresponde a la NIIF para las PYMES y que los ingresos y desembolsos de la Asociación están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo.

#### Hechos relevantes del 2.023

- a) Enero 29 – Celebración del Bicentenario de fundación del Colegio de Santa Librada con una Misa en la Catedral Primada de Cali
- b) Enero 30 – Celebración del Bicentenario en el Colegio con la participación del Dr. Lucio Chiquito y el Poeta Jota Mario Arbeláez
- c) Marzo 13 – Asamblea General Ordinaria # 6 – mixta, fallida por problemas técnicos con el internet operado por Emcali
- d) Abril 19 – Asamblea General Ordinaria # 6 – Se aprobó la inversión en el objeto social, los excedentes del año 2022 por \$ 1.933.734, los cuales se cumplieron en debida forma. Por errores estatutarios de los señores dirigentes de la Asamblea, no se pudieron elegir las 6 posiciones vacantes de la Junta Directiva , citando a una Asamblea General Extraordinaria
- e) Mayo 18 – Asamblea General Extraordinaria # 7 – Se eligen los 6 miembros faltantes de la Junta Directiva
- f) Mayo 24 – Se definen los cargos dignatarios en la nueva Junta Directiva
- g) Junio 29 – Se presenta la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial , el cual es aprobado por el año 2023
- h) La Alcaldía Distrital, aprobó una partida de \$ 5.800 millones de pesos para la reconstrucción del Colegio, pero no fueron incluidos en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía para el año 2023
- i) Noviembre 15 – El Juzgado falla a favor la Acción Popular contra la Alcaldía Distrital de Cali, interpuesta por los Drs. Julián Alejandro Bonilla y Ana Bolena Peláez y ordena incluir en el presupuesto del año 2024
- j) Septiembre 23 – Se da el primer debate en la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de la Ponencia, liderada por el Representante Dr. Jorge Eliecer Tamayo y el Bloque Parlamentario del Valle del Cauca, que busca autorizar al Gobierno Nacional para que incorpore en el Presupuesto General de la Nación, la restauración y reforzamiento de la Institución Educativa de Santa Librada, así como la adecuación y dotación de la Biblioteca.

- k) Diciembre 13 – El Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Cali, admite el Incidente de Desacato presentado por Julián Bonilla y Ana Bolena Peláez, contra el Distrito Especial de Cali, por la no inclusión dentro del presupuesto para la vigencia 2024, los recursos requeridos para el Colegio.

Cordialmente,



**SILVIO LEON SINISTERRA VALENCIA**

**Revisor Fiscal**

C.C. 14.972.741

T.P. 31.296 T

Cali, Enero 10 de 2024